## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 192 - Viernes, 4 de octubre de 2019

página 76

# 4. Administración de Justicia

#### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 830/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 830/2019. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180014316. De: Doña Clara Álvarez Chinchilla. Abogado: Rafael Miguel de Lara Durán.

Contra: Piola, S.L.

#### EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 830/2019 a instancia de la parte actora doña Clara Álvarez Chinchilla contra Piola, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 19.9.19 del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha, despachándose la misma a favor de doña Clara Álvarez Chinchilla, contra Piola, S.L., por la cantidad de 5.275€ en concepto de principal, más la de 1.055€ calculados los intereses y costas, siguiéndose la via de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

### **«PARTE DISPOSITIVA**

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo. Transcurrido dicho plazo sin manifestaciones, se acordará la insolvencia provisional de las demandadas en este procedimiento.»

Y para que sirva de notificación al demandado Piola, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

